

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(PRESENCIAL)**

**No IN3P-023-14**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ÁMBAR PACK DE 300 KVA, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 225 KVA, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 45 KVA”**



**COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO  
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL**

**“2014, año de Octavio Paz”**

**MAYO DE 2014**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN .....</b>	<b>2</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS .....	2
1.2. ESPECIFICACIONES .....	2
1.3. ADJUDICACIÓN .....	2
1.4. SUPERVISIÓN .....	2
1.5. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	3
1.6. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	3
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN .....	3
2.2. LAS PROPUESTAS .....	7
2.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS .....	10
<b>3. EVENTOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>11</b>
3.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES .....	11
3.2. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN .....	11
<b>4. GARANTÍAS.....</b>	<b>17</b>
4.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO .....	17
4.2. DEL ANTICIPO .....	18
<b>5. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO .....</b>	<b>18</b>
<b>6. SANCIONES.....</b>	<b>18</b>
6.1. PENAS CONVENCIONALES.....	18
6.2. APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO: .....	19
6.3. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	19
<b>7 PRÓRROGAS.....</b>	<b>19</b>
<b>8 ASPECTOS ECONÓMICOS .....</b>	<b>19</b>
8.1. PRECIOS .....	19
<b>9 PAGOS.....</b>	<b>19</b>
9.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	20
<b>10 ASPECTOS VARIOS .....</b>	<b>20</b>
10.1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	20
10.2. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.....	20
10.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	21
10.4. INCONFORMIDADES.....	21
10.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL .....	22
10.6. CONCILIACIÓN .....	22
10.7. CONTROVERSIAS .....	22
<b>ANEXO 2 .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 2<sup>a</sup> .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO 6.....</b>	<b>32</b>
<b>MODELO DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>

---

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(PRESENCIAL)  
No IN3P-023-14**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Oficialía Mayor (en adelante la Convocante), por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Boulevard Adolfo López Mateos Número 1922, 4° piso, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Tel. 1719-2000, Ext. 8431, convoca a personas físicas y/o morales para participar en la invitación nacional a cuando menos tres personas (presencial) No. **IN3P-023-14**, referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ÁMBAR PACK DE 300 KVA, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 225 KVA, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 45 KVA”**, bajo las condiciones establecidas en la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios, se señalan en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** que forma parte integrante de esta convocatoria.

**1.2. ESPECIFICACIONES**

Las especificaciones y características deberán presentarse conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta convocatoria.

**1.3. ADJUDICACIÓN**

El servicio objeto de esta invitación se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA**.

**1.4. SUPERVISIÓN**

La Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

---

## 1.5. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Del día de su adjudicación al 31 de diciembre de 2014. Considerando los requerimientos señalados en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

## 1.6. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la convocante de conformidad con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

### 2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

La documentación distinta a las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que las contenga.

Quien participe en esta invitación deberá cubrir los requisitos siguientes.

La totalidad del contenido de las propuestas técnica y económica y la documentación legal y administrativa presentada, deberá ser en idioma español, en su caso, con las traducciones al idioma español por traductor acreditado, ya que la omisión de dicha solicitud será causa de desechamiento:

A continuación se señalan los documentos legales y administrativos, así como las propuestas técnica y económica, que los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**A).-** Los licitantes deberán presentar copia simple del Acta Constitutiva de la persona moral, así como las modificaciones que en su caso pudieran existir a la misma en la que se aprecie de manera legible la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en caso de ser Persona Física, deberá presentar copia simple del Acta de Nacimiento legible en ambos casos sin reducción.

**B).-** Los representantes, de personas físicas o morales, presentarán copia simple legible sin reducción, de alguno de los poderes a que se refieren los incisos I y II siguientes:

- I. Poder general para actos de administración y/o de dominio, a satisfacción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, otorgado ante Notario Público, salvo que el licitante sea persona física y él mismo participe en la invitación y firme los documentos respectivos; o bien,

II. Poder especial otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, en el que se debe especificar, por lo menos, la facultad para participar en procedimientos de adjudicación y contratación ante Organismos Constitucionales Autónomos.

C).- Presentar debidamente requisitado el formato incluido en el **ANEXO 2** que forma parte integrante de esta Convocatoria (**Original**), acompañando copia simple por ambos lados de una identificación **OFICIAL VIGENTE** con fotografía de la persona que suscriba la propuesta.

Lo anterior, para contar con los datos de constitución, identificación y que el objeto social del licitante se encuentre relacionado con los servicios requeridos, en el caso de personas morales, deberá manifestar sin omisión, los datos relativos a la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de personas físicas, deberán señalar su actividad preponderante.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

D).- Copia del documento o formato expedido por la autoridad fiscal o hacendaria en la que conste que se encuentra como contribuyente **ACTIVO (FORMATO INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.)** previo al de la presentación de su proposición.

E).- Carta formal bajo protesta de decir verdad, que el licitante manifiesta que es de nacionalidad mexicana. (**ANEXO 2A**) (**Original**)

F).- **Personas Morales y Personas Físicas:** Presentar copia de la declaración anual del ejercicio 2013 o en su caso declaración complementaria que la sustituya, así como las tres últimas declaraciones parciales conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables y que les corresponda presentar, **junto con el acuse de recibo y el pago correspondiente en caso de aplicar.** Lo anterior para que la Convocante tenga certeza de que los licitantes realizan sus actividades conforme a las disposiciones fiscales correspondientes.

En el caso de que las declaraciones de impuestos a que se refiere el presente inciso se hubiesen presentado vía Internet, se deberá anexar copia del acuse generado por el sistema del SAT, **junto con el acuse de recibo con cadena y sello digital y el pago correspondiente en caso de aplicar.**

Las declaraciones deberán estar rubricadas o firmadas en todas sus hojas por el representante legal tratándose de personas morales o, en el caso de personas físicas, por el propio proponente y/o su apoderado legal en caso de contar con él, con la finalidad de que la convocante tenga la certeza de la persona que las presenta. De igual manera, **éstas deberán estar completas, legibles y su contenido deberá apreciarse íntegramente, de lo contrario, será causa de desechamiento.**

**G).- Carta formal bajo protesta de decir verdad, que el licitante manifiesta lo siguiente:**

- Para los efectos legales de la presente invitación, el licitante cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios.
- Para los efectos legales de la presente invitación, el licitante asume cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse.
- Nosotros o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen en condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- Se acepta que la Convocante se reserve el derecho a verificar y/o compulsar los documentos e información presentada en la invitación.
- Se aceptan y convalidan las especificaciones y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria y sus anexos.
- El servicio deberá estar garantizado en términos del ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) **ANEXO 3 (Original).**

**H).- Carta formal bajo protesta de decir verdad, de que el licitante cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones se requiera para la prestación de los servicios correspondientes **ANEXO 4 (Original).****

**I).- Carta formal bajo protesta de decir verdad, de que el licitante, el representante legal, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se**

---

establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **ANEXO 5 (Original).**

- J).-** Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 32-D fracciones I a IV del Código Fiscal de la Federación, por lo que ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, que la clave del RFC está activa y el domicilio localizado; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentra obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas del IEPS a que se refieren las reglas II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21. y II.5.2.22.; que no tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

Asimismo, que se compromete a que en caso de resultar adjudicado por un monto superior al establecido en el punto I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, a presentar por escrito la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales VIGENTE en términos de lo previsto en la regla II.2.1.13., de la referida miscelánea. **ANEXO 6.**

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

- K).-** Impresión obtenida en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la que se desprenda la **OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**FISCALES**, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. **Lo anterior para acreditar que el licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Nota: Conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 la vigencia de la constancia es de 30 días naturales posteriores a su emisión.

**L).- Presentar copia simple de un Comprobante del Domicilio dentro del Distrito Federal con antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, para los efectos señalados en el numeral 2.1.1 de la presente convocatoria.**

Los formatos y propuestas antes señalados en el presente numeral, deberán presentarse impresos o mecanografiados en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal, o en el caso de personas físicas por él mismo y/o su apoderado legal en caso de contar con él, de conformidad con lo señalado en el ANEXO 7. **Los cuales deberán estar foliados, en forma legible, en todas y cada una de las hojas que integran la proposición en su conjunto**, lo cual se hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones el número de hojas que la componen. En el caso que algunas hojas carezcan de folio, no sea legible o no exista continuidad en los mismos, tales circunstancias se harán constar en el acta de presentación y apertura de propuestas. Asimismo se hace la aclaración de que de no presentarse foliada la proposición en su conjunto no será causa de desechamiento.

### **2.1.1. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

Los licitantes señalarán un domicilio para recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, en el entendido de que en dicho supuesto y para el caso de resultar adjudicado en la partida única objeto de la presente invitación, renuncia a la jurisdicción de aquel domicilio para someterse a la competencia de las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### **2.2. LAS PROPUESTAS**

Los licitantes deberán presentar 1 (un) sobre cerrado conteniendo por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para la presente invitación, no serán aceptadas las propuestas que sean enviadas por servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

Las propuestas deberán estar rubricadas en todas sus hojas, para el caso de personas morales, por el representante legal y contener en la última hoja la firma autógrafa del mismo o de la persona que cuente con facultades para suscribirlas, y por lo que se refiere a personas físicas, por él mismo y/o su apoderado legal, en caso de contar con él.

**Por razones de control de los documentos, la Convocante, reitera a los licitantes que toda la documentación señalada en todos los incisos del punto 2.1, así como la documentación adicional a las propuestas, se incluya en un sobre. La omisión de esta sugerencia no será causa de desechamiento, pero se hace hincapié que de no presentarse las propuestas técnica y económica dentro del sobre cerrado, si será causa de desechamiento. Lo anterior a efecto de asegurar las mejores condiciones para el Estado.**

### 2.2.1. LA PROPUESTA TÉCNICA

En el sobre que contenga esta propuesta se deberá incluir, las especificaciones y características de los servicios de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, y según proceda, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como los bienes y/o servicios adicionales que el licitante ofrezca a la Convocante en caso de resultar adjudicado.

Incluida en la propuesta técnica, el licitante podrá proporcionar toda aquella información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características de los servicios ofrecidos a la Convocante.

### 2.2.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA

Esta propuesta deberá incluir la siguiente información:

- A).- Las especificaciones y características de los servicios, objeto de esta invitación conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.
- B).- Unidades de medida y cantidades.
- C).- Precios unitarios en Moneda Nacional (cotizar únicamente hasta centésimas, es decir, a 2 decimales).
- D).- Subtotal.
- E).- Porcentaje e Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado en caso que resulte aplicable.
- F).- Importe total de la propuesta.

**G).- La indicación de que los precios serán fijos hasta la terminación del instrumento jurídico y la vigencia de la propuesta deberá ser de cuando menos 90 (noventa) días naturales.**

### **2.2.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más invitados podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente invitación, apegándose a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Anexar dentro de la propuesta técnica, original y copia simple para cotejo del contrato de participación conjunta, que previamente se haya celebrado y suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes con facultades para tal efecto, el cual deberá incluir, cuando menos: a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes de la proposición conjunta; b) Identificar en el caso de personas morales, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las mismas, así como las que otorguen facultades a sus representantes legales; c) Designación de un representante común; d) Descripción de las partes que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera de exigir el cumplimiento de las obligaciones, y e) Mención expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato y/o pedido en caso de que se les adjudique.
- b) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá firmar y señalar que la proposición se presenta en forma conjunta; es decir, a nombre de todas las personas que la integran, describiendo las partes que corresponderá cumplir a cada integrante, así como la manera de exigir el cumplimiento de las obligaciones.
- c) En este supuesto, todos y cada uno de estos licitantes deberán presentar de forma individual, toda la documentación e información que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria en su numeral 2.1 y lo que en su caso corresponda de lo señalado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la misma.
- d) Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada conforme a la presente invitación, el contrato y/o pedido respectivo deberá ser firmado por el

---

representante legal de cada una de las personas que integraron la proposición, mismo que contendrá las partes que corresponderá cumplir a cada integrante de la misma.

### 2.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A).- Dirigidas a la Oficialía Mayor, en atención al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- B).- Señalar el número de la Invitación.
- C).- Se deberán elaborar en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.
- D).- En idioma español, y en el caso que algún documento se presente en otro idioma, deberá acompañarse con la traducción al idioma español por traductor acreditado, ya que la omisión de dicha solicitud será causa de desechamiento.
- E).- Cotizar en Moneda Nacional (cotizar únicamente hasta centésimas, es decir, a 2 decimales \$0.00).
- F).- Firmadas en todas sus hojas por persona que tenga poder legal para tal efecto y en la forma que se señala en el **ANEXO 7**.
- G).- En carpetas o folders con separadores por cada uno de los conceptos (la forma de presentación de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).
- H).- Foliadas en todas y cada una de las hojas que integran la proposición en su conjunto, de manera legible, para lo cual se hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones el número de hojas que la componen. En el caso que algunas hojas carezcan de folio, no sea legible o no exista continuidad en el mismo, tales circunstancias se harán constar en el acta de presentación y apertura de propuestas. La documentación requerida en el **ANEXO 7** se deberá presentar en el orden estipulado en el mismo.
- I).- En caso de participación conjunta se deberá atender lo estipulado en el numeral 2.2.3 de la presente convocatoria.

### 3. EVENTOS DE LA INVITACIÓN

#### 3.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

El área requirente de los servicios podrá realizar las visitas de inspección y verificación en cualquier momento, que considere necesarias, a efecto de verificar las manifestaciones realizadas por los licitantes en sus propuestas.

#### 3.2. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

##### 3.2.1. ENTREGA DE CONVOCATORIA

La Convocatoria estará disponible para su entrega a los licitantes, a partir del día 13 de mayo de 2014, previendo que se tengan entregadas a todos los licitantes el día 14 de mayo de 2014.

##### 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

No habrá junta de aclaraciones y en su lugar se podrán atender los cuestionamientos formulados por escrito, o a través de los correos electrónicos: [isantillan@cndh.org.mx](mailto:isantillan@cndh.org.mx); [raromero@cndh.org.mx](mailto:raromero@cndh.org.mx); [ocalderon@cndh.org.mx](mailto:ocalderon@cndh.org.mx); [aperezc@cndh.org.mx](mailto:aperezc@cndh.org.mx); o bien en el teléfono 1719-2000 extensión 8423 y 8431, por parte de los licitantes que hayan sido invitados, para lo cual de igual forma, se podrán atender los cuestionamientos con la intervención de las unidades requirentes o áreas usuarias, dichos cuestionamientos deberán plantearse de forma concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria de la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de la misma manera serán informados en los mismos términos a todos los invitados al procedimiento de adjudicación sobre las respuestas otorgadas, con la finalidad de mantener la igualdad de condiciones de todos los participantes. Será exclusiva responsabilidad de los licitantes invitados al procedimiento de adjudicación, la recepción y atención de las respuestas otorgadas en la preparación de sus propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

**Nota 1: Se ratifica que cualquier persona física o moral distinta a los licitantes podrá asistir a los diferentes actos de la presente invitación en calidad de observador, pero invariablemente deberá registrar previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del procedimiento, quedando condicionado que por cuestiones de espacio la Convocante, se reservará el derecho de permitir el acceso a uno o más representantes de cada licitante participante a cada uno de los eventos programados.**

### 3.2.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación de propuestas, revisión cuantitativa de documentación Legal Administrativa y Apertura de Ofertas Técnicas y económicas se llevará a cabo en términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el domicilio de la convocante, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, el día **20 de mayo de 2014** en punto de las **11:00 horas**, por lo que los sobres tendrán que ser remitidos al domicilio de la Convocante por los licitantes a más tardar a las **11:00 horas** en punto, del mismo **20 de mayo de 2014, ya que en caso de no hacerlo dentro de ese horario se tendrán por no presentados.**

En caso de que esta fecha tenga que ser modificada por razones a las que alude el artículo 43, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se notificará a los licitantes con oportunidad la nueva fecha en que serán entregadas las propuestas objeto de la presente Invitación.

**Los actos de la presente Invitación, podrán hacerse sin la presencia de los correspondientes Licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control.**

En caso de que se presenten los Licitantes, se llevará a cabo lo siguiente:

- A).- El registro se iniciará a las **10:50** horas y cerrará en punto de las **11:00** horas.
- B).- El acto dará comienzo con la participación de los Licitantes presentes, por lo que en punto de la hora señalada, se cerrarán las puertas del lugar donde se celebrará el acto y no se permitirá la participación de los Licitantes que en ese momento no se encuentren dentro del recinto.

Asimismo, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión, además, los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.

Una vez concluida la revisión cuantitativa de los requisitos legales administrativos y las propuestas técnicas y económicas presentadas, la propuesta técnica será entregada a los representantes del área requirente de los servicios, quienes serán los encargados y responsables de analizarlas técnicamente; posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a dar lectura al importe de las propuestas económicas, sin perjuicio del resultado que se obtenga derivado de la evaluación económica en la etapa correspondiente, los que serán asentados en el acta correspondiente.

### 3.2.4. ANÁLISIS Y RESULTADO TÉCNICO

Previo a la emisión del fallo, la Convocante a través del área requirente de los servicios, procederá a la revisión cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, la que procederá a realizar el análisis de las mismas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente en términos del artículo 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se tendrá(n) considerado(s) como cumplido(s) cualquier cumplimiento(s) parcial(es).

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, ni de costo beneficio.

En el caso que algún licitante en su propuesta económica cotice más décimas de las solicitadas por la Convocante (**hasta centésimas \$0.00**), tal circunstancia no será motivo de descalificación, no obstante, para efectos de la evaluación económica, únicamente se tomará en cuenta la oferta hasta centésimas, sin redondeo a la baja o alza, es decir, se eliminarán los decimales posteriores a las centésimas.

### 3.2.6. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo que señala los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber recibido las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, consecuentemente se desechará la propuesta del Licitante hasta la emisión del fallo, expresando las razones legales-administrativas, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan; enunciativa y no limitativamente si se incurre en una o varias de las situaciones que a continuación se describen:

- A).- **Si no cumple con alguno de los requisitos establecidos** en esta Convocatoria en los términos que se señalan en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B).- Si se comprueba que ha acordado con otro u otros proveedores elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo con lo señalado en el

artículo 29 Fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- C).- Que las propuestas y/o la documentación distinta a éstas sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, que no estén completas, y/o su contenido no se aprecie íntegramente.
- D).- El presentarse como representante legal de una empresa participante en la invitación y pertenecer a otra con diferente razón social que esté participando en el mismo evento.
- E).- Que exista resolución expresa por parte del Órgano Interno de Control o de autoridad competente que indique que el licitante se encuentre en uno o más de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o del artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- F).- Que no estén firmadas autógrafamente las propuestas en donde indique la Convocante.
- G).- Que los precios ofertados no sean aceptables o se encuentren por debajo de los convenientes conforme lo señala el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las propuestas que sean desechadas durante la presente invitación, serán devueltas a los Licitantes que así lo soliciten por escrito, una vez transcurrido sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución.

### 3.2.7. FALLO

El fallo de la invitación se emitirá en términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se dará a conocer previa lectura del análisis de las propuestas y resultado técnico de las mismas, en Junta Pública que se llevará a cabo en Boulevard Adolfo López Mateos Número 1922, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de mayo de 2014** en punto de las **18:00 horas**.

### 3.2.8. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación de los eventos correspondientes a este procedimiento, las actas de los mismos o el aviso de referencia a las mismas, se colocarán al finalizar dichos actos para el conocimiento de los licitantes que no acudan a ellos, en el tablero de avisos de la Subdirección de Adquisiciones sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 4, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por un

término de cinco días hábiles, y/o en la página de Internet de la Convocante, cuya dirección electrónica es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos / Transparencia / Obligaciones de transparencia / XIII Contrataciones, “**Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM**”, quedando a disposición de los interesados, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, para lo cual la Convocante pondrá a disposición todas las actas para su entrega, lo anterior sustituye la notificación personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.2.9. ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La adjudicación del instrumento jurídico, se realizará **POR PARTIDA ÚNICA** al licitante que cumpla con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, porque sus propuestas resultan solventes por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la invitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado, resulte aceptable, conveniente y preponderante conforme lo establece el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley en cita.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el instrumento jurídico se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente.

**Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la asignación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.**

**Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del instrumento jurídico que corresponda a la contratación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

### 3.2.10. FORMALIZACIÓN

El compromiso que se derive de la presente invitación se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar la documentación que se señala en el Anexo 7 (sólo licitantes ganadores), en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la

emisión del fallo correspondiente, para que la Convocante se encuentre en aptitud de dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, los documentos antes señalados deberán ser presentados por todas las personas que la integran.

### 3.2.11. FIRMA

El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar el instrumento jurídico relativo, de 9:30 a 14:30 hrs. y 17:00 a 18:30 hrs. en días hábiles para la convocante, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 4, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, dentro de **los 15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del fallo en términos de lo que señala el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual será bajo la estricta responsabilidad del licitante adjudicado la oportuna presentación de la documentación requerida para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente y que se señala en el **Anexo 7**.

En igual forma, previo a la firma del instrumento jurídico y para efectos de cotejo, el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentar original o copia certificada y copia simple sin reducción (**legible**) de los documentos consignados en el **ANEXO 2**; asimismo, presentará por escrito la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo previsto en la regla I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, ANEXO 6. **VIGENTE** a la fecha de la formalización del instrumento jurídico que corresponda, en el caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, los documentos antes señalados deberán ser presentados por todas las personas que la integran.

**En caso de que el licitante que resulte adjudicado, no cuente con la opinión en sentido favorable vigente, para la fecha de formalización del instrumento jurídico (contratación), la Convocante en términos de lo dispuesto en el artículo 46 párrafo segundo, sin necesidad de llevar a cabo un nuevo procedimiento, realizará la adjudicación al licitante que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

---

## 4. GARANTÍAS

### 4.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El licitante que en el procedimiento de la invitación resulte ganador, con un monto superior al monto máximo de actuación para las adjudicaciones directas de acuerdo al presupuesto autorizado para la Convocante, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante una fianza de cumplimiento a nombre y en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello, y **deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico** en el domicilio de la Convocante, **salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo**; para el caso del otorgamiento de fianza, en ésta se deberá observar como mínimo las siguientes declaraciones:

- La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico que se formalice.
- La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que cause firmeza legal.
- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que la liberación de la fianza o fianzas se llevará a cabo una vez que la convocante realice manifestación expresa y por escrito respecto al cumplimiento del objeto del instrumento jurídico en los términos y condiciones pactados.
- Asimismo, el licitante adjudicatario se obliga a mantener vigente la fianza que otorgue a nombre y en favor de la Convocante por todo el tiempo que subsistan los derechos y obligaciones que deriven de la presente Convocatoria, del instrumento jurídico relativo, así como los posibles convenios modificatorios vinculados con el mismo.

Las anteriores declaraciones deberán estar contenidas en la póliza de fianza de forma textual, equivalente, implícita o análogamente, por lo que de no estipularse, la Convocante no admitirá la póliza de fianza como medio de garantía para la realización del pago, hasta en tanto se presente otra póliza de fianza que cumpla con tales declaraciones, en su caso, deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto o la vigencia del instrumento jurídico formalizado.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, se requerirá la manifestación expresa por parte de la Dirección General de Recursos

Materiales y Servicios Generales y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones.

En lugar de la exhibición de las pólizas de fianza, se podrán aceptar como medios de garantía cheque de caja expedido por institución bancaria o billete de depósito expedido por institución financiera autorizada para ese efecto (uno u otro, para la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico), los cuales se expedirán a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el de garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Se reitera que la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.**

#### **4.2. DEL ANTICIPO**

En la contratación que derive de esta invitación no habrá anticipos.

#### **5. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

En términos de lo que señala el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico formalizado, por razones, causas justificadas, por convenir a sus intereses, previa dictaminación de las causas o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de la propia convocante, por lo que bajo este supuesto se realizará el pago de los servicios prestados.

Para el caso de la rescisión del instrumento jurídico formalizado por incumplimiento a alguna de las obligaciones a cargo del licitante, la Convocante se sujetara al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **6. SANCIONES**

##### **6.1 PENAS CONVENCIONALES**

En caso de no cumplir con los tiempos establecidos se procederá a aplicar una sanción a razón del 5 (cinco) al millar por cada día natural de demora, hasta llegar al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% del importe total sin incluir IVA, la cual será aplicable sobre el monto que corresponda por los servicios que se contraten, lo que se estipulará en el contrato correspondiente.

El licitante adjudicado quedará obligado ante la Convocante a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable.

## **6.2 APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO:**

- A).- La prestación de los servicios no se realice dentro de los plazos establecidos para tal fin.
- B).- Se rescinda el instrumento jurídico por causas imputables al licitante adjudicado.
- C).- El licitante adjudicado no cumpla con lo ofertado en sus propuestas técnicas o económicas.

## **6.3 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

La Convocante hará del conocimiento al Órgano Interno de Control las probables irregularidades en que incurran los licitantes participantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

## **7 PRÓRROGAS.**

La Convocante no otorgara prórrogas para la prestación de los servicios.

## **8 ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **8.1 PRECIOS**

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos). (Conforme al punto 2.2.2. de la presente Convocatoria).

## **9 PAGOS**

En dos exhibiciones el primero al término del primer mantenimiento preventivo y el segundo al término de la vigencia del contrato, conforme a las condiciones y términos señalados en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** y las políticas de pago de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes, el cual se realizará en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público previa presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes.

---

La contratación se pagará con recursos del presente ejercicio fiscal.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente a las disminuciones que en su caso deberán realizarse por la aplicación de penas convencionales o la falta de la prestación de los servicios, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas siempre y cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

El(los) comprobante(s) fiscal(es) deberá(n) presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con domicilio fiscal en Periférico Sur N° 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Distrito Federal, R.F.C. CND-920630-L96.

## **9.1 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, a excepción del entero del Impuesto al Valor Agregado, el cual será por parte de la Convocante en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

## **10 ASPECTOS VARIOS**

### **10.1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Queda expresamente establecido que los licitantes que presenten ofertas para participar en esta invitación, serán responsables en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de infringir en derechos por patentes, marcas o violar registros de derecho de autor, u otros derechos exclusivos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

### **10.2. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

Esta invitación será declarada desierta si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A).- Ningún proveedor participe en el acto de presentación y apertura de propuestas;
- B).- Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- C).- Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria;

- D).- El precio cotizado no fuere aceptable con relación al presupuesto disponible para la prestación de los servicios;
- E).- Los precios cotizados no fueren aceptables o convenientes para la Convocante;
- F).- Por cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **10.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

En términos de lo que señala el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. Tal determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual en su caso, se hará del conocimiento de los licitantes en el procedimiento de contratación.

### **10.4. INCONFORMIDADES**

Los interesados podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por los actos del procedimiento de contratación en términos de lo que señala el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo dispuesto el artículo 29 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala como domicilio para la presentación de inconformidades el correspondiente al el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en Picacho Ajusco número 238, piso 1 colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal o en su caso, en la Oficialía de Partes de la Convocante, ubicada en Av. Periférico Sur número 3469, PB, Colonia San Jerónimo Lídice c.p. 10200, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, la cual deberá presentarse por escrito, por lo que no se reciben inconformidades por medios electrónicos.

**La falta de acreditamiento de la personalidad del promovente en la presentación de la inconformidad será causa de desechamiento.**

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y

entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se impondrá al promovente multa conforme lo establece el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **10.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocante bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

En cualquier caso, la suspensión deberá constar por escrito, señalando el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del instrumento jurídico, lo que se notificará al licitante adjudicatario.

#### **10.6. CONCILIACIÓN**

El licitante adjudicado podrá presentar una solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los instrumentos jurídicos, que deriven de la presente convocatoria, en los términos y para los efectos que señala el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **10.7. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la presente Convocatoria, del Instrumento Jurídico que se genere serán resueltas por los Tribunales Federales competentes con sede en el Distrito Federal.

## ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ÁMBAR PACK DE 300 KVA INSTALADA EN EL INMUEBLE DE BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1922, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 225 KVA INSTALADA EN EL INMUEBLE DE SASSO FERRATO NÚMERO 70 Y 74 Y BENVENUTO CELLINI NÚMERO 106, SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA INSTALADA EN EL INMUEBLE DE RIO MAGDALENA NÚMERO 108 Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA ZETRAK TIPO PEDESTAL DE 45 KVA INSTALADA EN EL INMUEBLE DE REPUBLICA DE CUBA NÚMERO 60.**

Los mantenimientos preventivos se proporcionarán durante la vigencia del servicio del año 2014 dos veces, el primero en el mes de mayo y el segundo en el mes de octubre.

Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo en fin de semana con horario abierto.

Los mantenimientos correctivos no incluyen refacciones.

Los servicios de mantenimiento correctivo se llevaran a cabo cuando lo solicite la CNDH, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles y en horario abierto, en caso de requerirse alguna refacción para lograr la operación de la subestación, deberá ser notificado de inmediato a la CNDH por parte del prestador de servicios adjudicado, y una vez adquirida la misma, deberá la CNDH entregarla al prestador de servicio adjudicado e instalarse por parte de este en un plazo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que las refacciones necesarias para esta clase de mantenimiento serán suministradas por la CNDH y el prestador de servicios adjudicado deberá absorber el costo total de la mano de obra.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán estar garantizados hasta el día 31 del mes de enero de 2015.

Toda vez que lo que se requiere es un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el correcto funcionamiento de los equipos mencionados, el prestador de servicios que resulte adjudicado deberá estar en condiciones de recibir llamadas de emergencia las 24 horas del día durante la vigencia de la contratación.

Los tiempos de respuesta de las llamadas de emergencia no deberán excederse de 3 horas.

Para retirar un equipo a las oficinas del prestador de servicios que resulte adjudicado, para su reparación deberán contar con la autorización por escrito de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, e instalar un equipo de la misma capacidad y características.

Por cada trabajo preventivo y/o correctivo, el prestador de servicios que resulte adjudicado entregará un reporte donde al menos describa:

- a) Fecha y hora en que el técnico inicio el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- b) Fecha y hora en que el técnico entregó el equipo.
- c) Identificación del equipo (marca, modelo, número de serie, número de inventario, etc.).
- d) Puesto, nombre y firma de la persona que recibió el servicio del equipo.

- e) Reporte fotográfico de calidad, debidamente requisitado, en hoja membretada y firmado por el proveedor, explicando los trabajos realizados en cada fotografía, por lo menos tres de cada servicio, cómo se encuentra, el proceso del trabajo y cómo queda al término del mantenimiento, indicando qué trabajos le realizaron al equipo y en su caso qué refacciones se sustituyeron.

Cuando el prestador de servicios que resulte adjudicado no pueda reparar los equipos, este deberá entregar un dictamen por escrito detallando las causas. Si la CNDH repara este equipo en cualquier otra empresa el importe de la reparación correrá a cargo del prestador de servicios que resulte adjudicado del contrato vigente en mención.

El personal del prestador de servicios que resulte adjudicado deberá portar prendas de vestir (chamarra, bata, camisola, etc.) con el nombre y/o logotipo de la empresa, y gafete de identificación.

El prestador de servicios que resulte adjudicado presentará su factura acompañada de los reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo y fotográfico, debidamente firmados por cualquiera de las personas autorizadas por la CNDH, que son las siguientes: **Arq. Arturo Perez Covarrubias, Ing. Aarón Loya Anaya, C. Constantino Vallejo Villegas.**

El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar las pertenencias del personal de la empresa prestadora del servicio al ingresar y salir.

Quedará bajo responsabilidad del prestador de servicios que resulte adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar los mantenimientos, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, será de su total ámbito.

**El mantenimiento preventivo a la subestación ámbar-pack, consiste en;**

- Revisión de acometida de la compañía suministradora de energía eléctrica.
- Limpieza del registro.
- Revisión física y limpieza a cables de energía eléctrica.
- Pintura de señalamiento en tapas y marcos correspondientes.
- Revisión de módulo de alta tensión (Subestación).
- Limpieza interior y exterior.
- Lijado de áreas oxidadas antes de pintura.
- Pintura interior y exterior de gabinete y señalamientos de seguridad.
- Pintura de señalización de tres fases de las barras de subestación.
- Limpieza, desengrase y lubricación de interruptores de alta tensión.
- Limpieza, desengrase y lubricación de cuchillas seccionadoras.
- Limpieza, desengrase y lubricación de apartarrayos.
- Limpieza, desengrase y lubricación de aisladores de alta tensión.
- Limpieza, desengrase y lubricación de barras de alta tensión.
- Limpieza, desengrase y lubricación de soportes.
- Limpieza, desengrase y lubricación de fusibles.
- Limpieza, desengrase y lubricación de bisagras en puertas, manijas, chapas, etc.
- Reapriete con torque en conexiones.
- Reapriete con torque en uniones.
- Reapriete con torque en aisladores.
- Reapriete con torque en zapatas.
- Reapriete con torque en desconectores.

- Reapriete con torque en herrajes del gabinete.
- Revisión y ajuste de interruptores de alta tensión.
- Revisión, alineación y ajuste de cuchillas de contacto de arqueo.
- Ajuste de mecanismos de operación manual y automática.
- Revisión de cámaras de arqueo.
- Pruebas de operación y disparo.
- Verificación de mecanismos de seguridad.
- Verificación de la capacidad de fusibles.
- Pruebas de resistencia de aislamiento.
- Pruebas necesarias de aceite de transformador.
- Pruebas de resistencia de contactos.
- Pruebas y medición de mallas de tierras.
- Pruebas de potencial aplicado AC.
- Libranza, tramite ante la compañía suministradora de energía eléctrica (elaboración de documentación, gestión y pago).
- Entrega de memoria fotográfica antes y después del mantenimiento.
- Entrega de reportes de análisis y conclusiones.
- Al energizar nuevamente las instalaciones eléctricas, se efectuarán las pruebas y mediciones finales, para garantizar la funcionalidad de las mismas.

**El mantenimiento preventivo a las subestaciones tipo pedestal zetrak, consiste en;**

- Revisión de acometida de la compañía suministradora de energía eléctrica.
- Limpieza del registro.
- Revisión física y limpieza a cables de energía eléctrica.
- Pintura de señalamiento en tapas y marcos correspondientes.
- Revisión de módulo de alta tensión (Subestación).
- Limpieza interior y exterior.
- Limpieza de polvo de los pisos y paredes de los depósitos
- Limpieza de grasas de los pisos y paredes de los depósitos
- Limpieza de polvo y grasas de los transformadores.
- Limpieza de polvo y grasas de los interruptores de alta tensión.
- Limpieza de polvo y grasas de los equipos de medición.
- Revisión de conexiones de conductores
- Revisión y ajuste de conexiones de equipos de cierre de circuitos eléctricos.
- Revisión de conexiones de conductores
- Limpieza de líquidos dieléctricos en codos tipo inserto de transformadores.
- Colocación de silicón dieléctrico en codos tipo inserto de transformadores.
- Revisión y ajuste de sistemas de tierras físicas en los equipos de alta tensión
- Limpieza, desengrase y lubricación de bisagras en puertas, manijas.
- Reapriete con torque en conexiones.
- Reapriete con torque en uniones.
- Reapriete con torque en aisladores.
- Reapriete con torque en zapatas.
- Reapriete con torque en desconectores.
- Reapriete con torque en herrajes del gabinete.
- Revisión y ajuste de interruptores de alta tensión.

- Pruebas de operación y disparo.
- Verificación de mecanismos de seguridad.
- Pruebas de resistencia de aislamiento.
- Pruebas necesarias de aceite de transformador.
- Pruebas de resistencia de contactos.
- Pruebas y medición de mallas de tierras.
- Pruebas de potencial aplicado AC.
- Libranza trámite ante la compañía suministradora de energía eléctrica (elaboración de documentación, gestión y pago).
- Entrega de memoria fotográfica antes y después del mantenimiento.
- Entrega de reportes de análisis y conclusiones.
- Al energizar nuevamente las instalaciones eléctricas, se efectuarán las pruebas y mediciones finales, para garantizar la funcionalidad de las mismas.

**LA ENCARGADA DE SUPERVISAR Y RECIBIR LOS SERVICIOS ES:**

La Subdirección de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles

**FORMA DE PAGO:**

En dos exhibiciones el primero al término del primer mantenimiento preventivo y el segundo al término de la vigencia del contrato, de acuerdo a las condiciones de pago de la CNDH.

**TIEMPO DEL SERVICIO:**

Del día de su adjudicación al 31 de diciembre de 2014.

**SE ADJUDICA COMO PARTIDA ÚNICA.**



ANEXO 2  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(PRESENCIAL)  
No IN3P-023-14

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la oferta en la presente invitación a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_ ,

Núm. de invitación: Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

No. de escritura(s) pública(s) de reformas o modificaciones al acta constitutiva: SEÑALANDO DE MANERA EXPRESA TODAS LAS REFORMAS, FECHAS Y NÚMEROS DE ESCRITURA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número(s) y lugar(es) del(os) Notario(s) Público(s) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Inscrita(s) en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**Relación de accionistas:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):

Descripción del objeto social (Actividad preponderante en caso de personas físicas): \_\_\_\_\_

Nacionalidad de la persona física o moral \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante legal: \_\_\_\_\_

R.F.C. y domicilio: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (Sólo en caso que así proceda)

Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota: Para las personas físicas sólo deberán llenar los datos que les sean aplicables.**



---

**ANEXO 2A**  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(PRESENCIAL)  
No. IN3P-023-14

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en representación de: (persona física o moral), que mi representado(a) es de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

### ANEXO 3

#### (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA) INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

(PRESENCIAL)  
No IN3P-023-14

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

(La empresa y/o persona física) a través de mi conducto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Para los efectos legales de la presente invitación, el licitante cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.
- Para los efectos legales de la presente Invitación, asumimos cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.
- Nosotros o a través de la interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen en condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- Se acepta que la Convocante se reserve el derecho a verificar y/o compulsar los documentos e información presentada en la invitación.
- Se aceptan y convalidan las especificaciones y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria y sus anexos.
- El servicio deberá estar garantizado en términos del ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

**ATENTAMENTE**

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

---

**ANEXO 4**

**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**(PRESENCIAL)**  
**No IN3P-023-14**

México, D. F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

(\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para los efectos legales de la presente Invitación, se cuentan con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones se requiera para la prestación de los servicios correspondientes.

**ATENTAMENTE**

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**ANEXO 5**

**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO  
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA  
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**(PRESENCIAL)  
No IN3P-023-14**

MÉXICO, D. F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LO ANTERIOR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

ANEXO 6

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
ARTÍCULO 32-D, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
REGLAS I.2.1.16 Y II.2.1.13, MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014

México, D. F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
ASUNTO: invitación nacional a cuando  
menos tres personas (PRESENCIAL)

No. **IN3P-023-14**

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad [por mi propio Derecho, (en el caso de personas físicas)], [(en nombre de mi representada (en el caso de personas morales))] NO estar en ninguno de los supuestos del artículo 32-D fracciones I a IV del Código Fiscal de la Federación, por lo que ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, que la clave del RFC está activa y el domicilio localizado; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentra obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en que se solicita la opinión y el anterior, del ejercicio fiscal en que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas del IEPS a que se refieren las reglas II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21. y II.5.2.22.; que no tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales; que no tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

Asimismo, que se compromete a que en caso de resultar adjudicado por un monto superior al establecido en el punto I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, a presentar por escrito la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales VIGENTE en términos de lo previsto en la regla II.2.1.13., de la referida miscelánea.

Nombre, razón o denominación social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O  
PERSONA FÍSICA POR SU PROPIO DERECHO)

**ANEXO 7**  
**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**(PRESENCIAL)**  
**No. IN3P-023-14**

Documentos requeridos para participar en la presente invitación

En copia	Punto	Inciso	Cumple	No cumple
Los licitantes deberán presentar copia simple del Acta Constitutiva de la persona moral, así como las modificaciones que en su caso pudieran existir a la misma en la que se aprecie de manera legible la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en caso de ser Persona Física, deberá presentar copia simple del Acta de Nacimiento legible en <u>ambos casos sin reducción</u> .	2.1	A		
Los representantes, de personas físicas o morales, presentarán copia simple legible <u>sin reducción</u> , de alguno de los poderes a que se refieren los incisos I y II siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Poder general para actos de administración y/o de dominio, a satisfacción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, otorgado ante Notario Público, salvo que el licitante sea persona física y él mismo participe en la invitación y firme los documentos respectivos; o bien,</li> <li>II. Poder especial otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, en el que se debe especificar, por lo menos, la facultad para participar en procedimientos de adjudicación y contratación ante Organismos Constitucionales Autónomos.</li> </ul>	2.1	B		
<b>Personas Morales y Personas Físicas:</b> Presentar copia de la declaración anual del ejercicio 2013 o en su caso declaración complementaria que la sustituya, así como las tres últimas declaraciones parciales conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables y que les corresponda presentar, <u>junto con el acuse de recibo y el pago correspondiente en caso de aplicar. Lo anterior para que la Convocante tenga certeza de que los licitantes realizan sus actividades conforme a las disposiciones fiscales correspondientes.</u>  <b>En el caso de que las declaraciones de impuestos a que se refiere el presente inciso se hubiesen presentado vía Internet, se deberá anexar copia del acuse generado por el sistema del SAT, junto con el acuse de recibo y el pago correspondiente en caso de aplicar.</b>	2.1	F		
Presentar copia simple de un Comprobante del Domicilio dentro del Distrito Federal con antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, para los efectos señalados en el numeral 2.1.1 de la presente convocatoria	2.1	L		
En original	Punto	Inciso		
Presentar debidamente requisitado el formato incluido en el <b>ANEXO 2</b> que es parte integral de esta Convocatoria (con firma autógrafa) (Original), acompañando copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscriba la propuesta	2.1	C		
Copia del documento o formato expedido por la autoridad fiscal o hacendaria en la que conste que se encuentra como contribuyente <b>ACTIVO (FORMATO INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.)</b> previo al de la presentación de su proposición.	2.1	D		
Carta formal bajo protesta de decir verdad, que el licitante manifiesta que es de nacionalidad mexicana. <b>(ANEXO 2A)</b> (Original)	2.1	E		
Carta formal bajo protesta de decir verdad ... <b>ANEXO 3</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.1	G		
Carta formal bajo protesta de decir verdad ... <b>ANEXO 4</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.1	H		
Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad... <b>ANEXO 5</b> (con firma	2.1	I		

autógrafo) (Original)				
Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad [ <b>por mi propio Derecho.</b> (en el caso de personas físicas)], [( <b>en nombre de mi representada</b> (en el caso de personas morales))] NO estar en ninguno de los supuestos del artículo 32-D fracciones I a IV del Código Fiscal de la Federación por lo que se ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, que la clave del RFC está activa y el domicilio localizado; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto, ... <b>ANEXO 6</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.1	J		
Impresión obtenida en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la que se desprenda la OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	2.1	K		
Propuesta Técnica (con firma autógrafa) (Original)	2.2.1			
Propuesta Económica (con firma autógrafa) (Original)	2.2.2			
<b>Sólo licitantes ganadores</b>	<b>Punto</b>	<b>Inciso</b>		
Presentar original o copia certificada y copia simple <b>LEGIBLE</b> de los documentos siguientes: <b>DE LA EMPRESA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de identificación fiscal (R.F.C.)</li> <li>• Comprobante de domicilio reciente</li> <li>• Acta constitutiva o documento notarial en el que se haga constar su constitución en caso de personas físicas acta de nacimiento; solicitando en su caso, que en la fotocopia aparezca de forma legible el sello del Registro Público.</li> <li>• En su caso, todas las reformas y/o modificaciones al acta constitutiva; EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIAS REFORMAS, DE PREFERENCIA PRESENTARLAS EN UN SOLO DOCUMENTO NOTARIADO EN DONDE SE HAGA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES CON UN CAPÍTULO DE EXISTENCIA Y SUSBSISTENCIA LEGAL.</li> <li>• En caso de persona física: copia de identificación oficial vigente por ambos lados.</li> </ul> <b>DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder notarial general o especial, mediante el cual acredita su personalidad y facultades ante organismos públicos autónomos</li> <li>• Copia de la identificación oficial del representante legal y en caso que sea extranjero, deberá presentar copia de su forma migratoria vigente.</li> </ul>	3.2.10			
Contrato de participación conjunta (Sólo en caso de aplicar)	2.2.3			
Fianzas <ul style="list-style-type: none"> <li>• De cumplimiento 10% antes de I.V.A.</li> </ul>	4.1			
La documentación requerida en el anexo 7 se deberá presentar en el orden estipulado en el mismo.				

## MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JESÚS E. URIOSTEGUI GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, LIC. CLAUDIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL L.C. BENJAMIN VALENZO CANTOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Subdirección de Adquisiciones, cuentan con la orden de servicio número \_\_\_\_, como parte del soporte documental que da origen al procedimiento de contratación del servicio \_\_\_\_\_. Con base en lo anterior, se propuso la celebración de este contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando el mismo ordenamiento en los términos previstos por su artículo 1º párrafo segundo, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del mismo Organismo.

II. La Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Operación Financiera y la Subdirección de Presupuesto, manifiestan que existe suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones económicas del presente contrato, calendarizadas con cargo a la partida No. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 20\_\_; por consiguiente, este instrumento se encuentra en los programas presupuestales, indicadores y metas, lo cual forma parte del expediente del procedimiento de contratación que da origen al presente contrato.

III. \_\_\_\_\_, para los fines encomendados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, requieren la prestación de los servicios objeto de este contrato, lo que se encuentra justificado en la requisición correspondiente, lo cual forma parte del expediente del procedimiento de contratación que da origen al presente contrato.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

I.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los derechos humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003, y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de junio de 2006, el Oficial Mayor cuenta con la facultad para suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

I.3. Mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría \_\_, El Dr. Raúl Plascencia Villanueva, en su carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, otorgó Poder General al Lic. Jesús E. Uriostegui García, en su carácter de Oficial Mayor de la Comisión

I.4. LIC. Claudia Fernández Jiménez en su carácter de Directora General de Asuntos Jurídicos, revisa los requisitos legales de este contrato, o en los términos que señala la fracción V del Artículo 33, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de septiembre de 2003.

I.5. El L.C. Benjamin Valenzo Cantor, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comparece a la celebración de este acto declarando que lo descrito en los incisos I, II y III del capítulo de Antecedentes del presente acuerdo de voluntades, se encuentra documentado en el expediente que da origen al procedimiento de adjudicación y contratación.

I.6. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según se acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ del Distrito Federal, \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
(PRESENCIAL)  
No IN3P-023-14**

II.2. El \_\_\_\_\_ cuenta con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, según se acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_ del Distrito Federal, \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, sin que a la fecha de celebración del presente contrato le hayan sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada.

II.3. De conformidad con sus estatutos, la sociedad tiene por objeto \_\_\_\_\_.

II.4. Cuenta con la experiencia y capacidad técnica para prestar el servicio a que se refiere el presente contrato.

II.5. Tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) No. \_\_\_\_\_.

II.6. Tiene establecido su domicilio en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número II.2.1.13 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente contrato para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Los servicios de \_\_\_\_\_

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** "LA COMISIÓN" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total fija de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), más el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.-** El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el domicilio de "LA COMISIÓN", ...; pago que se realizará conforme a las políticas de pago de "LA COMISIÓN" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes, conforme lo señala el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA: VIGENCIA.-** Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_, fecha en que a más tardar deberán estar terminados y prestados los servicios.

**QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** "LA COMISIÓN" podrá modificar el contrato cuando sea necesario ajustar el monto o plazo señalados en las cláusulas segunda y cuarta. La variación no deberá ser mayor al 20% (veinte por ciento) del monto contractuales de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual se formalizará mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

**SEXTA: GARANTÍAS.-** Para garantizar el debido cumplimiento del presente instrumento, "LA EMPRESA" otorgará una fianza de cumplimiento, en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución afianzadora debidamente facultada para ello; esta fianza, en términos de lo que señala el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en el domicilio de "LA COMISIÓN", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no será necesaria la presentación de la garantía.

La fianza de cumplimiento del contrato, invariablemente deberá observar, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

- Que estará vigente durante la substanciación de todos juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que la autoridad competente dicte resolución definitiva que cause firmeza legal;
- Que la institución afianzadora acepte de manera expresa someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- Que la liberación de la fianza o fianzas se llevará a cabo una vez que "LA COMISIÓN" realice manifestación expresa y por escrito respecto a los términos y condiciones pactados en el presente acuerdo de voluntades.
- Que "LA EMPRESA" se obliga a mantener vigentes las fianzas que otorgue a nombre y en favor de "LA COMISIÓN" por todo el tiempo que subsistan los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato y posibles convenios modificatorios vinculados con el mismo.

Las anteriores declaraciones deberán estar contenidas en la póliza de fianza de forma textual, equivalente, implícita o análogamente, por lo que, de no estipularse, "LA COMISIÓN" no admitirá la póliza de fianza como medio de garantía para la realización del pago, hasta en tanto se presente otra póliza de fianza que cumpla con tales declaraciones o algún medio de garantía alterno (cheque de caja o billete de depósito), previa aprobación de "LA COMISIÓN"; si la garantía se otorga mediante fianza, "LA EMPRESA" podrá otorgar un endoso de la fianza primigenia, ajustando la garantía otorgada por la ampliación del monto o la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar los servicios...

"LA EMPRESA" se compromete a responder de la calidad de los servicios, a cumplir con tiempos de entrega y, en general, con todas las obligaciones que se especifiquen o deriven de su propuesta, así como a asumir cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a ser la única responsable de prestar los servicios objeto de este contrato, por lo que no podrá, en forma total o parcial, ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso deberá obtener previamente la autorización por escrito de "LA COMISIÓN", en términos de lo que señala el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "LA EMPRESA" por virtud de este contrato faculta a "LA COMISIÓN" para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA COMISIÓN" comunique a "LA EMPRESA" por escrito tal determinación, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA EMPRESA" acepta que, si no presta los servicios objeto de este contrato o existe atraso en el cumplimiento del mismo, la penalización se calculará sobre la base de cinco al millar por día de incumplimiento sobre el total de los servicios no prestados, teniendo como límite el 10% (diez por ciento), del importe del contrato y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "LA COMISIÓN" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

De igual forma, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.- Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA" cuenta con todos los recursos, el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo y, por lo tanto, "LA COMISIÓN" en ningún momento se considerará como intermediario, patrón sustituto o solidario de "LA EMPRESA" respecto de su personal; en consecuencia, se exime, desde ahora a "LA COMISIÓN" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, administrativa, ambiental o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio, por lo tanto "LA COMISIÓN", no contraerá obligación presente o futura con el personal de "LA EMPRESA".

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" ante cualquier controversia, reclamación, queja, conciliación, confronta o arbitraje que como consecuencia de los servicios prestados a "LA COMISIÓN" pudieran surgir por parte de terceros, debiendo cubrir la primera cualquier gasto, daño o perjuicio que por tales motivos incurriera "LA COMISIÓN".

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando así convenga a sus intereses, previa dictaminación de las causas, la cual surtirá sus efectos a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación de la misma, sin mayor obligación que finiquitar los adeudos pendientes y "LA EMPRESA" no podrá exigir compensación alguna por daños o expectativa de ganancia, en términos de lo que señala el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**- En términos de lo que señala el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando durante de la ejecución del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA COMISIÓN" podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Para que cualquiera de las partes libere su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que, la parte que lo invoque:

Lo notifique por escrito a la otra al día siguiente hábil de ocurrido el evento invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.

Pruebe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

Transcurrido el plazo citado, se tendrá por terminado anticipadamente el contrato.

**DÉCIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**- Para la celebración del presente contrato, las partes se sujetan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del segundo párrafo del artículo 1º de dicho dispositivo legal, por lo que para la interpretación o todo aquello que no esté expresamente estipulado en este instrumento legal, serán aplicables las disposiciones de la citada Ley; lo anterior, siempre que no se contraponga a los ordenamientos legales que rigen a "LA COMISIÓN", sin perjuicio de la supletoriedad del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicables por remisión expresa del artículo 11 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de controversia las partes convienen en dirimirla por auto-composición y de no solucionar el conflicto, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncian, desde ahora, a la jurisdicción de cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otro título les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato, las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en el mismo precisan, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_ de \_\_ de 20\_\_.

POR "LA COMISIÓN"

Revisión Jurídica

REV.

OFICIAL MAYOR

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "LA EMPRESA"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ("LA COMISIÓN") Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ ("LA EMPRESA")